



### JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Sonsón, Antioquia, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

<b>Sustanciación</b>	No. 130
<b>Proceso</b>	Sucesión
<b>Causantes</b>	Ester Orozco López y Darío Galvis Martínez
<b>Interesados</b>	Luz Marina Galvis Orozco y otros
<b>Radicado</b>	05756 40 89 001 <b>2022 00274 00</b>
<b>Asunto</b>	Dispone notificación por aviso

Allega la apoderada de la parte demandante la constancia de envío y devolución de la citación para notificación personal remitida a la dirección física de la señora Rubiela Galvis Orozco, quien se rehusó a firmar la constancia de entrega, conforme se desprende de la certificación expedida por la empresa de servicio postal.

En ese orden de ideas y comoquiera que se cumple con las exigencias del artículo 291 del C. G. del P., se le pone de presente a la memorialista que se torna procedente proseguir con la notificación por aviso a que alude el artículo 292 del estatuto procesal civil, sin que se requiera de orden por parte del Juzgado con tal fin, atendiendo lo establecido en el numeral 6° del referido artículo 291.

#### NOTIFÍQUESE

**ROXANA OROZCO EUSSE**  
**JUEZ**

#### CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 029 fijado el día 27 del mes de marzo del año 2.023, a las 08:00 de la mañana.

\_\_\_\_\_  
DANIEL FELIPE GALLEGO URREA  
Secretario